

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES  
EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**ACUERDO No.048-SRH-2020**

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República, es responsable de administrar el Servicio Diplomático y Consular de la República.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras contempla que en casos debidamente justificados podrá concederse licencias no remuneradas hasta por seis (06) meses, prorrogables hasta por igual término a solicitud del interesado. Estas licencias no interrumpirán los beneficios de su acreditación ante el Estado receptor ni de antigüedad en el servicio, excepto para el goce de sus vacaciones.
- CONSIDERANDO:** Que la servidora pública **Evy Juliette Gómez Vásquez**, mediante nota de fecha trece (13) de febrero del año dos mil veinte (2020), solicitó Prórroga de Licencia no Remunerada por seis (06) meses.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.01-AD-2010 de fecha ocho (08) de julio del año dos mil diez (2010) se incorporó servidora pública **Evy Juliette Gómez Vásquez** al Escalafón Diplomático y Consular de Honduras con rango de **Segundo Secretario**.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras otorga el derecho de contar con estabilidad en el Servicio y goce de Licencias a los funcionarios y servidores públicos incorporados al Escalafón Diplomático y Consular de Honduras.

**POR TANTO**

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 numeral 8), 85 numeral 5) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; 1 reformado, 3, 4 reformado, 64 numeral 1) y 7), 74 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del años dos mil diecisiete (2017).

**ACUERDA:**

- PRIMERO:** Conceder Prórroga de Licencia No Remunerada a la servidora pública **EVY JULIETTE GÓMEZ VÁSQUEZ**, con cargo nominal de Primer Secretario, puesto ubicado en el Programa 13, Actividad 01, Número de Puesto 7250, sueldo



de treinta y siete mil novecientos lempiras (L.37,900.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

**SEGUNDO:** Debe rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del quince (15) de febrero al catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE.**

  
**LISANDRO ROSALES BANE GAS**  
Secretario de Estado



  
**MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA**  
Encargada de la Secretaría General

